

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA ARGANDA, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DEL ALCANTARILLADO, CUOTAS Y SUPLEMENTOS COBRADOS SOBRE EL AGUA, Y, NUEVO MODELO DE GESTIÓN DEL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, IMPLANTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. (Nº 46/2016).-

Sobre este asunto el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay una enmienda a este asunto por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, dando la palabra al Grupo Municipal Ahora Arganda para que exprese si aceptan o no las enmiendas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, dice que aceptan la enmienda si es de adición y no de sustitución por lo que mantendrían los seis puntos y se añadiría como punto séptimo la enmienda.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone un receso para el estudio de la enmienda.

En este momento de la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se realiza un receso en la sesión para estudiar la enmienda presentada y siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos se reanuda la sesión.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Sobre la enmienda que ha presentado Cs, a AHORA ARGANDA le parece correcto si viene formulada como “de adición”, no “de sustitución. Es decir, conservaríamos nuestros 6 puntos y éste se añadiría como punto 7º, porque entendemos que sustituir el 6º por el 7º no le vemos relación, pero incluirlo, por supuesto que sí, porque esto nos lo han manifestado vecinos de La Poveda. Este problema existe. Tras hablar con los Portavoces hemos llegado a un entendimiento y a una nueva redacción que leeré al final muy constructiva. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la Ley 3/2008 de 29 de Diciembre, comenzó el proceso de mercantilización y privatización de la empresa pública Canal de Isabel II, creando la sociedad anónima Canal de Isabel- II Gestión S.A. En el B.O.C.M nº 208 de 31 Agosto 2012 aparece firmado el Convenio de incorporación del Ayuntamiento de Arganda del Rey al nuevo modelo de gestión. En función de este Convenio, el Ayuntamiento

de Arganda percibe dividendos asociados a su participación en el accionariado. Pero en la estipulación 4ª del Convenio se dice: “El Ayuntamiento no podrá enajenar sus acciones hasta que el Canal de Isabel II, de conformidad con las previsiones legales aplicables, haya dado entrada en el accionariado de la sociedad al capital privado”. En la actualidad, tras la constitución de la sociedad Canal de Isabel II Gestión, el 82,4 % del accionariado pertenece a la Comunidad de Madrid y el 17,6 % a los ayuntamientos, quedando excluidos de su gestión éstos últimos. Durante estos años el endeudamiento del Canal Isabel II ha llegado a los 1100 millones de euros, implicándose en la compra de empresas en Colombia, Panamá, Ecuador, Brasil y en varios países más. Dentro de esta política semi-privatizadora y también opaca está la emisión de bonos por valor de 500 millones de €uros a inicios de 2015. Respecto a Arganda del Rey, se produce la siguiente cronología: •En enero de 2012 –otra vez este año vuelve a salir- el ayuntamiento de Arganda del Rey firma un Convenio (B.O.C.M nº 61 de 12 marzo 2012) para la cesión de la prestación del servicio de alcantarillado al Canal de Isabel II, con una duración de 50 años. El coste para cada ciudadan@ ha sido pagar desde entonces 0,1096 €/m³ en cada recibo. Es decir aproximadamente una subida media en el recibo del 9 %. • En Junio de 2012 se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Arganda, Canal de Isabel II y Comunidad de Madrid para la gestión integral del servicio de distribución del agua de consumo humano (B.O.C.M. 141/2012 de 14 junio), cuya gestión se encomienda al Canal. •Conforme a este Convenio, la Comunidad de Madrid aprueba el Real Decreto 75/2012 de 30 de Agosto, estableciendo una “cuota suplementaria en la tarifa de distribución”, que empieza a cobrarse en Octubre 2012 hasta su retirada tras las protestas ciudadanas. La cuota suponía una subida media del 12 % en el recibo del agua. •En el Decreto 18/2013 de 28 Febrero (B.O.C.M. nº 53 de 4 marzo 2013), se recoge el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y Canal de Isabel II Gestión, donde se aprueba el cobro de una “cuota suplemento alcantarillado”, por importe de 0,10 €/m³. Una vez retirada esta cuota, aún desconocemos quien fue el perceptor de esta recaudación, si el Ayuntamiento o el Canal de Isabel II. Utilizar el AGUA como vía recaudatoria y de negocios, cuando el acceso al agua y su abastecimiento, están reconocidos como un derecho humano universal por la ONU, dista mucho de garantizar la buena utilización del agua, y pone en entredicho el tipo de acuerdos o convenios a los que se ha plegado este Ayuntamiento desde el 2012. La implantación de un bono social por el Canal de Isabel II, queda lejos de solucionar el problema de muchos madrileños/as y argandeños/as en su accesibilidad al suministro de agua, en estos momentos de grave crisis económica y social. De hecho, únicamente apenas unos 2.800 usuarios/as tienen acceso a estas ayudas en toda la Comunidad de Madrid,

donde vivimos 6,5 millones de personas. ACUERDOS: Por todo ello, AHORA ARGANDA eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS: •PRIMERO: Que como accionista del Canal de Isabel II, el Ayuntamiento de Arganda inste a paralizar cualquier proceso de privatización de esta empresa pública, ante la Comunidad de Madrid, modificando la Ley 3 /2008 de 29 de Diciembre. •SEGUNDO: Instar al Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid a modificar el sistema de ayudas y bono social del agua, de forma que llegue a un número mayor de usuarios, acuciados también por el problema de la pobreza energética, de forma que se haga extensible a todas las familias sin ingresos o con ayudas sociales inferiores a 421 €. •TERCERO: Exigir desde el Ayuntamiento de Arganda del Rey a la Comunidad de Madrid, la realización de una auditoria de las cuentas y contratos del Canal de Isabel II, durante los 8 últimos años. •CUARTO: Exigir al Canal de Isabel II Gestión la prohibición de condenar y/o cortar el suministro de agua a cualquier vecino/a de Arganda sin haber contactado con anterioridad con los servicios sociales municipales. •QUINTO: Seguir con el proceso para publicar ante la ciudadanía el uso y destino de los ingresos por las cuotas suplementarias de alcantarillado cobradas a todos los ciudadanos de Arganda del Rey. •SEXTO: Instar al Ayuntamiento a realizar estudio económico y legal para la reversión de la gestión del alcantarillado desde el Canal de Isabel II a la gestión municipal, siempre que esto no suponga un encarecimiento y que además mejore la calidad de esa gestión. SEPTIMO. Instar al Canas de Isabel II a realizar con carácter urgente un Plan de Emergencia para el Saneamiento y Limpieza de toda la Red de Alcantarillado del Municipio de Arganda del Rey en colaboración con los técnicos municipales, al objeto de solucionar el problema de roedores existente en nuestro municipio.””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“El pasado 22/12/15 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una moción presentada por Ahora Madrid y PSOE en la que instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público. Presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible,

participativa, respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos. Hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, asumir la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico, en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II y Canal Gestión. Se acordó remitir estos acuerdos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes. En las intervenciones de presentación de la Moción, tanto la portavoz de Ahora Madrid, como el portavoz del PSOE, hicieron hincapié en que su propuesta respondía a las iniciativas de los movimientos sociales del, agua, representados por la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II y Marea Azul. Esta iniciativa, la que Ahora Arganda presenta ante este pleno, en términos similares, ha sido aprobada ya en Móstoles, Fuenlabrada, San Sebastián de los Reyes, Rivas Vaciamadrid, Pinto y Valdemoro, que junto con Madrid representan a una población de unos cuatro millones de personas, ASP desea sumarse al esfuerzo que están realizando muchos ayuntamientos para cambiar la situación actual del Canal, ya que la fuerza institucional de un ayuntamiento junto el movimiento ciudadano serán pilares básicos e indiscutible en la recuperación de la gestión pública del canal y la implantación del derecho humano al agua. En cuanto al punto Tercero pedir una auditoria de las cuentas y contratos al Canal, para ASP es una especie de “brindis al sol”, entendemos que debe estar auditado ya. Quizá tendríamos que comenzar por solicitar (que no exigir) poder analizar las auditorías existentes. Nos parece un punto importante, pero por establecer prioridades mejor lo dejamos para cuando demos solución definitiva a los cortes de suministro de agua. Respecto al punto Quinto, no nos queda claro quién y cómo se articularía la “investigación” del destino de los ingresos de cuotas suplementarias. ¿Ha valorado AA en cifras la dotación en recursos humanos y económicos que necesitaría esa investigación? ASP insiste que siendo un punto importante no

es prioritario. En el punto sexto, nos pasa un poco lo mismo que en el tercero y el quinto (en cuanto a prioridades y que se podría ampliar a otros ámbitos de nuestro municipio), está claro que en la inmensa mayoría de nuestros programas llevamos la reversión de servicios a la gestión municipal. Con lo cual nuestro Ayuntamiento lo que debería plantearse es hacer un único estudio, tan completo y amplio como fuese necesario para analizar el concepto integral de remunicipalización de servicios en Arganda del Rey, contemplando factores diversos como normativa, viabilidad, prioridades, medios, costes etc. Por lo tanto consideramos este punto no es necesario incorporarlo en la moción. Por todo lo expuesto ASP votará favorablemente esta Moción apoyando a los miles de ciudadanos madrileños que desde hace varios años vienen luchando por un Canal público 100%, transparente y participativo.””””

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sra. Miguel Mambrilla, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Nuestro Grupo Municipal está de acuerdo con no privatizar el Canal de Isabel II, empresa pública que debe seguir siendo pública para prestar un servicio tan básico como es el suministro de agua. De hecho, es uno de los puntos del acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos, que el Canal siga siendo público, concretamente el punto 42 del acuerdo de investidura, pero no al 51%, como preveía el anterior Gobierno del Partido Popular, sino al 100%, que es el compromiso que Ciudadanos ha firmado con la presidenta regional. Gracias al cual el Canal de Isabel II no saldrá a Bolsa y se mantendrá totalmente público, consiguiéndolo no con mociones, sino con hechos. Por todo ello, estamos a favor del punto primero de esta moción, pero lo se pide aquí ya lo consiguió Ciudadanos hace meses gracias al acuerdo que firmamos con la señora Cifuentes para su investidura. Respecto al resto de peticiones de la moción, es aceptable que se solicite ampliar el bono social, para que llegue al mayor posible número de personas y que no se produzcan cortes del suministro sin previamente contactar con los servicios sociales del Ayuntamiento, pero nos consta que ambas cosas ya están siendo realizadas, tanto por el Canal de Isabel II como por el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Igual situación respecto a la auditoría de Cuentas, que como Sociedad mercantil que es el Canal de Isabel II, es sometida a una auditoría anual y, además, al formar parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, es fiscalizada anualmente por la Cámara de Cuentas de La Comunidad de Madrid. es decir, los puntos 1, 2, 3 y 4, que se piden en la moción, ya se están realizando. Cuestión más controvertida es el tema del Alcantarillado que se plantea en la Moción. Hemos de decir que es una obligación legal de los Ayuntamientos prestar este servicio, bien directamente o bien a través de acuerdos o

claro que el Canal es un medio propio del Ayuntamiento ya que éste forma parte del accionariado del mismo. 1º- Habla usted de paralizar el proceso de privatización. Que yo sepa a día de hoy el Canal de Isabel II sigue siendo una empresa pública en cuyo accionariado la Comunidad de Madrid ostenta el 82,4%, el Ayto. de Madrid el 10% y el resto de Ayuntamientos, 111 en concreto, el 7,6% y es más, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes antes de ser investida manifestaba a los medios que renunciaba a esa posibilidad, a la privatización del Canal de Isabel II, y que seguirá siendo una empresa pública 100% por lo que no sé muy bien de que estamos hablando. Le informo por si no lo sabe que fue este aspecto uno de los acuerdos de Ciudadanos y PP para el pacto de investidura de Cristina Cifuentes. 2º- Habla también de modificación del sistema de ayudas, que ya se ha modificado aunque a usted no le parezca suficiente, quizá a mí tampoco. Y respecto a este punto pues seguimos en la misma línea. Cuando uno trae a este Plenario mociones tipo que se presentan en todos los Ayuntamientos debe tomarse la molestia, al menos, de actualizar los datos. Sabe usted que en el mes de noviembre la presidenta de la Comunidad de Madrid anunció que todos los perceptores de RMI se beneficiarán de la tarifa social del agua. Y esto supone multiplicar por 8 el número de beneficiarios de los que usted habla llegando a ser 25.000 los contratos beneficiarios. Pues si quiere usted aprobamos en este Plenario algo que ya se ha aprobado en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y que ha sido anunciado por la Comunidad de Madrid. Como verá Sra. Cuellar no somos los aquí presentes las únicas personas sensibles a las dificultades que atraviesan, por desgracia, muchos hogares madrileños, españoles y como decía el Sr. Canto muchos hogares del mundo. Además supongo que sabrá usted, o debería saber, que en octubre de 2015 Cristina Cifuentes anunció la congelación de las tarifas del agua para los próximos 4 años y que igualmente se ha anunciado una inversión para 2016 por parte del Canal de Isabel II de 213 millones de euros con el objeto de mejorar y ampliar el sistema de abastecimiento y saneamiento del agua. Inversiones destinadas a: Renovación de red de abastecimiento. Impulso del uso del agua regenerada en la región, Desarrollo de nuevos sistemas de telecomunicación y telecontrol. Habla también usted de la prohibición de cortar el suministro de agua. Y yo le digo que más de lo mismo. En el Pleno del 04 de noviembre aprobamos una declaración institucional a propuesta de la PAH con el apoyo de todos los grupos políticos y en su punto 4 recoge: Impedir los cortes de luz, agua, gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad. Pero es que además hasta donde yo sé esto se hace desde Servicios Sociales poniéndose en contacto con las suministradoras. Si es para reforzarlo pues bien, pero Sra. Cuellar ya lo hemos aprobado. Y llegamos al uso y destino de las cuotas de alcantarillado. Aquí le planteo dos cuestiones.

del control de plagas de ratas y otros habitualmente, la eliminación por parte del Canal del sifón en la red de alcantarillado para realizar un desatranco es lo que facilita que afloren más animales en algunos puntos de la localidad, están al habla con El Canal y les pedirán que no quiten el sifón, lo que ocasionará en algunos casos, que el desatranco sean más costoso al tener que levantar la calle; sobre la limpieza total del alcantarillado es inviable, plantean los técnicos que cuando está todo limpio cuando hay tormenta pueden saltar las alcantarillas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Simplemente el haber dedicado en este pleno un espacio específico al agua, que es tan necesaria y averiguar tantísima información de lo que está ocurriendo con el agua en nuestro municipio, inversiones... Todo esto se pedía no es solamente porque la Sra. Cuéllar no ha hecho una llamada, que a lo mejor es verdad que me ha faltado alguna llamada que hacer, es porque la ciudadanía no sabe, no sabe por qué se inició un proceso de privatización del agua, que es verdad que se inició, que no es que ahora veamos fantasmas, de hecho existe esta Ley y además se creó esta Sociedad “Canal de Isabel II-Gestión”, y además se cobraron cuotas que encareció el agua a los vecinos y vecinas de Arganda. Es decir, esto no son espejismos, esto ha ocurrido, mientras esté esa Ley formulada de la manera que está, es verdad que en Madrid se está avanzando en consenso a que no se privatice, pero mientras esté la Ley formulada tal y como lo está, el riesgo está ahí. Esta moción se ha pasado por muchos municipios y han sido por los movimientos sociales porque el riesgo está ahí, y ha sido muy constructivo completarla y además dar esta información a la ciudadanía vía pleno a toda la ciudadanía que quedará en el acta, y completar estos acuerdos. Simplemente por la transparencia que se da, esto no son brindis al sol. Es que esto la gente lo sabe. Y si se tienen los datos y sólo es cuestión de publicarlos, pues adelante. Y en lo que ya son actuaciones específicas, pues adelante también. Nos sentimos satisfechas porque se haya completado este trabajo al respecto del agua hoy en Arganda del Rey.”

El Sr. Alcalde-Presidente dice que en tanto sea nombrado por la Comunidad de Madrid como Consejero del Canal de Isabel II se compromete a discrepar de la privatización en el caso de que se reactive y a pedir que se incremente el bono social y que nunca se llegue al corte del agua.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con dieciséis votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal

Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, y nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Ahora Arganda que contiene la enmienda aceptada y presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, cuyo texto enmendado literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“ El Gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la Ley 3/2008 de 29 de Diciembre, comenzó el proceso de mercantilización y privatización de la empresa pública Canal de Isabel II, creando la sociedad anónima Canal de Isabel-II Gestión S.A.

“ En el B.O.C.M nº 208 de 31 Agosto 2012 aparece firmado el Convenio de incorporación del Ayuntamiento de Arganda del Rey al nuevo modelo de gestión.

“ En función de este Convenio, el Ayuntamiento de Arganda percibe el 0,16234 del capital social de la sociedad. En concreto, en 2014 el Ayuntamiento presupuestó unos ingresos de 230.000 € por dividendos asociados a su participación en el accionariado.

“ En la estipulación 4ª del Convenio se dice:

"El Ayuntamiento no podrá enajenar sus acciones hasta que el Canal de Isabel II, de conformidad con las previsiones legales aplicables, haya dado entrada en el accionariado de la sociedad al capital privado".

“ En la actualidad, tras la Constitución de la sociedad Canal de Isabel II Gestión, el 82,4% del accionariado pertenece a la Comunidad de Madrid y el 17,6 % a los ayuntamientos, quedando excluidos de su gestión éstos últimos.

“ Durante estos años el endeudamiento del Canal Isabel II ha llegado a los 1100 millones de €uros, implicándose en la compra de empresas en Colombia, Panamá, Ecuador, Brasil, R. Dominicana, etc.

“ Dentro de esta política semiprivatizadora y también opaca está la emisión de bonos por valor de 500 millones de €uros a inicios de 2015.

“ Respecto a Arganda del Rey, se produce la siguiente cronología:

“ El 25 de Enero de 2012 el ayuntamiento de Arganda del Rey firma un Convenio (B.O.C.M nº 61 de 12 marzo 2012) para la cesión de la prestación del servicio de alcantarillado al Canal de Isabel II, con una duración de 50 años. El coste para cada ciudadan@ ha sido pagar desde entonces 0,1096 €/m³ en cada recibo. Es decir aproximadamente una subida media en el recibo del 9 %.

“ • En Junio de 2012 se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Arganda, Canal de Isabel II y Comunidad de Madrid para la gestión integral del servicio de distribución del agua de consumo humano (B.O.C.M.

141/2012 de 14 junio), cuya gestión se encomienda al Canal.

“ • Conforme a este Convenio, la Comunidad de Madrid aprueba el Real Decreto 75/2012 de 30 de Agosto, estableciendo una "cuota suplementaria en la tarifa de distribución", que empieza a cobrarse en Octubre 2012 hasta su retirada tras las protestas ciudadanas. La cuota suponía una subida media del 12% en el recibo del agua.

“ En el Decreto 18/2013 de 28 Febrero (B.O.C.M. nº 53 de 4 marzo 2013), se recoge el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y Canal de Isabel II Gestión, donde se aprueba el cobro de una "cuota suplemento alcantarillado", por importe de 0,10 €/m³. Una vez retirada esta cuota, aún desconocemos quien fue el perceptor de esta recaudación, si el Ayuntamiento o el Canal de Isabel II.

“ Utilizar el AGUA como vía recaudatoria y de negocios, cuando el acceso al agua y su abastecimiento, están reconocidos como un derecho humano universal por la ONU, dista mucho de garantizar la utilización de un bien público como servicio público y universal.

“ La implantación de un bono social por el Canal de Isabel II, queda lejos de solucionar el problema de muchos madrileños/as y argandeños/as en su accesibilidad al suministro de agua, en estos momentos de grave crisis económica y social. De hecho, únicamente apenas unos 2.800 usuarios/as tienen acceso a estas ayudas en toda la Comunidad de Madrid.

“ ACUERDOS:

“ Por todo ello, AHORA ARGANDA eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS:

“ PRIMERO: Que como accionista del Canal de Isabel II, el Ayuntamiento de Arganda inste a paralizar cualquier proceso de privatización de esta empresa pública, ante la Comunidad de Madrid, modificando la Ley 3 /2008 de 29 de Diciembre.

“ SEGUNDO: Instar al Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid a modificar el sistema de ayudas y bono social del agua, de forma que llegue a un número mayor de usuarios, acuciados también por el problema de la pobreza energética, de forma que se haga extensible a todas las familias sin ingresos o con ayudas sociales inferiores a 421 €.

“ TERCERO: Exigir desde el Ayuntamiento de Arganda del Rey a la Comunidad de Madrid, la realización de una auditoría de las cuentas y contratos del Canal de Isabel II, durante los 8 últimos años.

“ CUARTO: Exigir al Canal de Isabel II la prohibición de condenar y/o cortar el suministro de agua a cualquier vecino/a de Arganda sin haber contactado con anterioridad con los servicios sociales municipales.

“ QUINTO: Seguir con el proceso para publicar ante la ciudadanía el uso y destino de las cuotas suplementarias de alcantarillado cobradas a todos los

